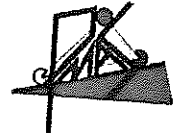




Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

En Jaén, a 23 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^ª. Ángeles Díaz de la Torre, Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en representación del mismo.

De otra parte, D. Juan Pablo Hernández Castillo, Presidente de la Fundación Marcelino Champagnat, con CIF G54618517, actuando en representación de la misma.

Las dos partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la firma de este Convenio de Colaboración entre ambas entidades y en su virtud:

MANIFIESTAN

PRIMERO. – La Fundación Marcelino Champagnat es una entidad de acción social y voluntariado con capacidad para actuar en la ciudad de Jaén a través de diferentes programas, proyectos y actividades socioeducativas y/o socio laborales para la integración.

La Fundación Marcelino Champagnat tiene como fines la mejora de las condiciones de vida y la promoción del desarrollo personal y social de los niños y jóvenes en situación de riesgo, abandono y/o exclusión social, así como de sus familias, por diversos motivos:

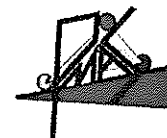
- Pobreza material, situaciones de paro y carencia de formación.
- Problemas de salud, carencia de una alimentación ordenada.
- Dificultades de aprendizaje, educación en valores.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



C.I.F.: G-54618517
www.fundacionmarcelinochampagnat.org
Avda. Ruiz Jiménez nº 1 - C.P. 23008 Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

- Familias con problemáticas especiales que alteran la convivencia de las mismas, con todo lo que esto implica para sus miembros más vulnerables, niños y personas mayores.
- Jóvenes inmigrantes con dificultades para su integración.

SEGUNDO. – El Patronato Municipal de Asuntos Sociales, es el instrumento a través del cual el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén desarrolla su política de Servicios Sociales, poniendo en marcha programas orientados al logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y la convivencia; de forma concreta coordinando esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.

Con carácter general la acción de este Patronato se dirigirá a mantener y ampliar un sistema público de servicios sociales, tendente a la prevención, tratamiento y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de marginación.

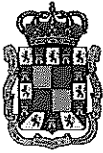
- El Patronato Municipal de Asuntos Sociales, entre otros, tiene como fines:

1. La adscripción de recursos, acciones y prestaciones para el logro del pleno desarrollo de personas, grupos y comunidades.
2. Coordinar esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.
3. Luchar contra cualquier tipo de discriminación hacia las personas o grupos sean cuales fueren sus causas.
4. Fomentar la solidaridad entre personas y grupos como valor fundamental para la convivencia.

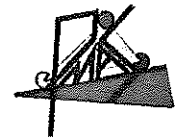
Por ambas entidades se ha detectado que las circunstancias socioeconómicas actuales, están afectando de forma negativa a muchas familias con dificultades para su integración laboral y en riesgo de exclusión, con todo lo que esto implica.

En este contexto se hace necesario afrontar la atención de estas necesidades básicas relacionadas con el paro, la educación y la salud, para facilitar la integración de las personas fundamentalmente, y potenciar redes de apoyo social que activen procesos de inclusión y transformación social.

Por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración según las siguientes,



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – El presente Convenio tiene por objeto facilitar el cumplimiento de los fines de ambas entidades, procurar la integración social de personas que viven en los distintos barrios periféricos de nuestra Ciudad y que pueden estar en riesgo de exclusión social por diversas circunstancias o motivos.

SEGUNDA. – La Fundación Marcelino Champagnat, se compromete a:

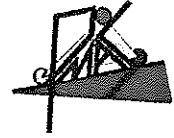
- Colaborar con personal técnico propio y voluntariado en aquellas actividades de carácter socioeducativo y/o socio laboral organizadas y programadas en coordinación con los profesionales del CMSS correspondiente.
- Canalizar recursos económicos propios o de entidades públicas o privadas, y ponerlos al servicio de sus iniciativas de acción social a través de las distintas actividades o actuaciones que realice con los usuarios del Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente.
- Informar anualmente, con la correspondiente memoria, de las actividades/talleres desarrollados en el marco de este convenio de colaboración en los Centros Municipales de Servicios Sociales, bien de San Felipe u otros.
- Consolidar la Mesa por la Merced con objetivos previamente establecidos entre las dos entidades que suscriben el convenio. Se estima necesario un diagnóstico y elevación de propuestas sobre necesidades concretas de este barrio. La periodicidad de las reuniones no debe exceder del trimestre y serán convocadas las entidades del tercer sector con intervención en la Merced

TERCERA. – El Patronato Municipal de Asuntos Sociales, se compromete a:

- Facilitar espacios del Centro Social para el desarrollo de aquellas actividades a realizar en el Centro Municipal de Servicios Sociales de San Felipe, o de otros centros, por la Fundación; siempre que el uso de los mismos no afecte o altere el desarrollo de la programación general del Centro Social o actividades puntuales del mismo.
- Derivar familias y/o personas usuarias de Servicios Sociales para la participación en las actividades y proyectos que desarrolla la Fundación, cuando se considere necesario por los profesionales de los Centros Municipales de Servicios Sociales, y los objetivos estén dentro de los Proyectos de Intervención Social.
- Coordinación y asesoramiento a la Fundación en aquellos aspectos técnicos sociales necesarios para la implementación del proyecto Corazón Valiente.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

CUARTA. – Se creará una comisión para el control, seguimiento y valoración de este convenio.

Estará formada por una persona designada por la Fundación y otra del Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente, designada por el director/a del mismo, que tendrá las funciones de coordinación con la Fundación.

QUINTA. – El presente Acuerdo tendrá una vigencia de **cuatro años** y podrá ser renovado o modificado, de forma expresa previo acuerdo unánime de las partes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA. – Cumplir con la Ley 1/1998 de 30 de abril de los derechos y la atención del menor y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Acreditar que tanto los técnicos de la Fundación como los voluntarios no figuran inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

El personal voluntario de la Fundación cumplirá con lo establecido en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado de Andalucía.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

**Presidenta del Patronato
Municipal de Asuntos Sociales**

Ángeles Díaz de la Torre



**Presidente de la Fundación
Marcelino Champagnat**

Juan Pablo Hernández Castillo

